



SELO QVARTO. SELENTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
SEIS.

Al presente En no, que camandare por el Inventario
que dese contar en el Archivo, a todo su libelacion,
al qual no presente en este acto, las Causas, por que tubieron
aquellos Señores Corregidores, a quien, quando a i duda
comitacion, y logoracion Privilegio para quitarles,
este al mismo modo seme haga presente, que si o-
tro, haga la Correspondiente protestas nom espere
perjuicio, la inerte duimbre semidote, pues aunque
en no se lo nombraron que este Ayuntamiento deve nom-
brar, esta suseto a la dca de Elecciones, nunca es dilataa
el acto, aunque representen estos Instrumentos, pues
anteriormente, en manifestar la mucha ma duxer, y pulso,
que se deve tener, y obrevar en este acto.

En su virtud En la qual Ordo: Dixo: que
se conformava, con lo votado por los Señores D. Juan To-
rrente Drexero, y D. Josef Juan Faxay, en quanto
a que se practiquen las Elecciones, y que despues se vea
el punto sobre el Privilegio en nombrar Regidores anua-
les, y el por que no, se hare al presente.

Y asi estas sentadas proposiciones. el
Presente de la dca Jurisdiccion, mandó se guarde la ma-
yor pluralidad de votos, que se proreda a las Elecciones,
ya no las protestas si que se haga ver, la dca Carta
Ejecutoria que trata en quanto a Regidores anuales,
a la Villa, o Cavallero Regidores que lo pretenden.

La Villa con acuerdo nombró por Capellan

Cap. 9

